FOUNDED 1857
The Mackay School

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

INTRODUCCIÓN

The Mackay School tiene como objetivo que los niños y jóvenes asuman con respeto, responsabilidad y honestidad su quehacer escolar. Sus profesores deben entregar las herramientas necesarias para propiciar un ambiente grato, logrando de mejor manera el aprendizaje, dando retroalimentación efectiva para informar al alumno sobre su estado de avance escolar. Esperamos que los apoderados nos acompañen en este proceso, manteniéndose adecuadamente informados sobre el progreso de sus pupilos y en comunicación con nuestro colegio.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La Dirección de The Mackay School, en acuerdo con el cuerpo docente y dentro del marco referencial fijado por la siguiente normatia:

- Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica: Decreto Ex No 511/1997; Decreto Ex No158/1999; y Decreto Ex No 107/2003.

- Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Media: Decreto Ex No112/1999 y Decreto Ex No83/2001. En concordancia con el Proyecto Educativo del establecimiento, determina que la planificación del proceso evaluativo se regirá en este año lectivo, de acuerdo a las disposiciones del presente reglamento.

El colegio tiene la facultad para realizar cambios en este reglamento, los que serán informados oportunamente y por escrito.

II. DE LA EVALUACIÓN GENERAL

Art. 1º Con fines académicos y administrativos, The Mackay School está dividido en dos áreas: Junior School (Niveles Play Group a 5° Básico) y Senior School (Niveles 6° Básico a IV Medio). Las evaluaciones se organizan en dos semestres con una ponderación total del 100%.

Art 2º Los alumnos serán calificados en las asignaturas del Plan de Estudios, según los criterios que se indican:
a) Serán calificados en escala numérica de 1 a 7.
b) La calificación mínima de aprobación es 4,0 (cuatro, cero).
c)La calificación final anual en cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas, con un decimal de aproximación.
d) El porcentaje mínimo para la obtención 4,0 será utilizando una escala de exigencia de un 60%.

Art. 3º La asignatura de Educación Física y Deporte tiene especificaciones que se encuentran descritas en el Anexo A. Refiérase al Reglamento de esta asignatura en página web.

Art 4º De IIº a IVº Medio los alumnos participan en el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional. Las particularidades respecto a la evaluación en este Programa se encuentran especificadas para cada asignatura.

Art 5º Las evaluaciones de los objetivos de Consejo de Curso, Religion, Programas de Orientación no incidirán en la promoción de los alumnos.

Art. 6º El colegio entregará un Informe de Personalidad dos veces al año. En ambas áreas se utilizarán los siguientes descriptores:
A: Siempre/Always
U: Usualmente/Usually
S: A veces/Sometimes
R: Ocasionalmente/Rarely

Art. 7º La asignatura de Religión es de carácter optativo. Se evaluará en conceptos y no tendrá incidencia en la promoción, utilizando los siguientes conceptos:
MB: Muy Bueno
B: Bueno
S: Suficiente
I: Insuficiente

Los estudiantes que no opten por religión deberán asistir a una asignatura complementaria de formación que sera evaluada con los mismos indicadores.
Art. 8º Será responsabilidad del apoderado revisar mensualmente el sistema de registro del rendimiento escolar, actitudinal y de asistencia del alumno a través de los medios establecidos por el colegio para tal efecto.

III. DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Considerando que la excelencia académica es parte de la misión de nuestro colegio, se ha decidido utilizar el siguiente plan de superación de metas académicas:

Art. 9º Se espera que los alumnos entre 3ero Básico y III medio tengan un promedio 5.0 o superior en las asignaturas de Lenguaje[1] , Matemáticas, Inglés, Ciencias Sociales, Ciencias. (Biología, Física y Química en el caso de Senior (8º, Iº- IIº- IIº). El profesor jefe realizará un monitoreo de esta meta al menos dos veces al año. Si se detecta que el alumno no ha llegado este estándar, se informará al hogar mediante una carta de preocupación académica, la cual incluirá un plan de mejora que el alumno debe comprometerse a realizar.

IV. DE LAS FALTAS A LA PROBIDAD ACADÉMICA Y DEBERES DURANTE PROCESOS EVALUATIVOS

Art. 10º La honestidad es uno de los valores más importantes en la formación escolar, por lo tanto, se espera que los alumnos no cometan las siguientes faltas:
a. Utilizar el trabajo de terceros o incluir material de otras fuentes sin las debidas citas.
b. Copiar, entregar o utilizar información ilícita durante una evaluación.
De acuerdo a lo anterior, el alumno que haya cometido una falta a la probidad debidamente comprobada, recibirá la nota mínima (1.0) en la evaluación correspondiente, la que se promediará con una nueva evaluación. No obstante lo anterior, el alumno deberá cumplir con una acción formativa, según lo estipula nuestro Manual de Convivencia.
Para acreditar la falta a la probidad, se deberá llevar a cabo el protocolo que se describe en Título XI del Manual de Convivencia Escolar.

[1] Corresponde a la asignatura de Lenguaje y Comunicación entre 1º y 6º Básico y Lengua y Literatura entre 7º y IV Medio.

Art. 11º Según indica el Manual de Convivencia el estudiante que cometa la falta de "hablar, interrumpir evaluaciones o no seguir instrucciones establecidas de manera oral o escrita por los profesores según lo testifique el profesor observante", recibirá descuentos de acuerdo al número de advertencias recibidas. A la primera advertencia no habrá descuento, en una segunda advertencia se descontará un 10% de la nota final y en una tercera ocasión se descontará un 50% de la nota final.

V. DE LA PROMOCIÓN GENERAL

Art. 12º La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del presente año escolar y la posibilidad de repetir, deberá ser notificada a los apoderados antes del fin del mes de septiembre, a menos que se produzca un descenso en las calificaciones con posterioridad.

Art. 13º En IV medio, podrán rendir examen final aquellos alumnos que reprueben dos asignaturas y no alcancen el promedio exigido para su promoción (Ver Decreto 83/2001, Artículo 20). La ponderación de estos exámenes reemplazará al promedio anterior. El Rector del colegio se reserva el derecho a autorizar la rendición de los mismos.

Art. 14º Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio. Deben contar con un 85% de asistencia.

Art. 15º El ingreso de los alumnos a Playgroup no garantiza la promoción automática. Todos los alumnos deberán rendir un examen de admisión para el ingreso a PreKinder.

Art. 16º La promoción de los alumnos de Prekinder y Kinder es automática. No obstante, el colegio se reserva el derecho de sugerir a los apoderados una repitencia de curso, basándose en los argumentos técnicos entregados durante el año. Esto deberá ser informado por Head of Junior Academics en entrevista a los padres, a partir del mes de septiembre hasta mediados de noviembre de cada año.

Art 17º De acuerdo al Decreto de Promoción N° 511, de 1997, el Rector podrá decidir excepcionalmente y debidamente fundado, no promover a un alumno de 1º a 2º o de 3º a 4º Básico si éste presenta un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemáticas, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio nacionales.

Art. 18º La nota mínima de aprobación es 4,0 (cuatro, cero).

Art. 19º Serán promovidos los alumnos de 2º básico hasta IV Medio que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.

Art. 20º Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidas las asignaturas no aprobadas.
No obstante a lo establecido en el párrafo anterior, según Decreto 83/2001, para los alumnos de III a IV año de Enseñanza Media debe considerarse que si entre las asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio final anual de 5,5 o superior.
Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de las dos asignaturas descendidas.
Cierre de año anticipado:

Art. 21º Este concepto aplicará cuando un alumno no pueda continuar en el sistema lectivo del colegio debido a situaciones de fuerza mayor o por un viaje al extranjero. El cierre anticipado del semestre o año escolar implicará que el alumno no puede seguir asistiendo a clases en forma regular ni a ninguna actividad lectiva planificada por el colegio durante ese período. A partir de la fecha del cierre del semestre o año escolar y hasta el fin del período solicitado cesará la condición de alumno regular, de acuerdo a la normativa vigente. El seguro escolar contra accidentes permanecerá activo, a pesar de esta condición.

Art. 22º Para convenir la finalización anticipada del año escolar de un alumno, éste deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a. Tener realizado a lo menos un semestre completo, con el registro de notas y promedios en el libro de clases digital, en todas las asignaturas del Plan de Estudios.
b. El apoderado deberá solicitar el documento de cierre anticipado al Head of Acdemics and Head of School Welfare respectivo, dicha solicitud debe venir respaldada por:
i. Enfermedad:
- Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el colegio.
- Informe del Head of School Welfare.
- Monitoreo del caso por equipo de orientación del área respectiva.

ii. Viaje al extranjero u otra situación: situaciones de traslado familiares por razones laborales o intercambio estudiantil.
- Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

VI. DE LA EVALUACIÓN EN EL JUNIOR SCHOOL

PlayGroup, PreKinder y Kinder:
Todos los alumnos del Junior School (Play group a 5to básico participan en el programa PYP (Primary Years Programme) de la Organización del Bachillerato Internacional.

Art. 23º Los alumnos de PlayGroup a Kinder serán calificados en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje del respectivo Plan de Estudios, en términos de logro de habilidades y valores utilizando conceptos, según la siguiente escala:

E:	Excellent/Excelente
VG:	Very Good/ Muy Bueno
G:	Good / Bueno
P:	Passing/ Suficiente
NP	Not passing/ Insuficiente

Art. 24º El avance de los procesos de aprendizaje será informado a través de entrevistas individuales y/o entrega de dos informes, de acuerdo a la calendarización del Junior School.
1º a 5º Año de Educación Básica:

Art. 25º Los alumnos de 1º , 2º y 3º Básico serán calificados con conceptos, los cuales se aplicarán en las evaluaciones y serán transformados en la nota que representan en los informes periódicos.

E	Excelente (6,5 a 7)	E: Excellent
MB	Muy Bueno (5,9 a 6,4)	VG: Very Good
B	Bueno (5,1 a 5,8)	G: Good
S	Suficiente (4,0 a 5,0)	P: Passing
I	Insuficiente (1,0 a 3,9)	NP: Not Passing

Art. 26º De 1º a 5º Básico las evaluaciones serán formativas y al final de cada unidad habrá una evaluación sumativa. Ambos tipos de evaluación tienen la misma ponderación.

Art. 27º Toda evaluación será registrada en School Track y aquella que sea inferior a la nota 4,0 o insuficiente informada a los hogares por el profesor jefe a través de la agenda escolar. Toda evaluación enviada al hogar, deberá ser devuelta firmada por el apoderado.

Art. 28º En todos los niveles del Junior School, se entregará un PYP Report Card dos veces al año. Además se realizará una vez al año una entrevista tripartita (Student-led conference) en el Open Day.

Art. 29º The Mackay School es un colegio bilingüe, por lo que imparte la mayoría de las asignaturas y actividades de aprendizaje de Playgroup a 5º Básico en inglés. Por lo anterior, es esencial que un estudiante adquiera una buena comprensión en este idioma que le permita aprender a través de la segunda lengua.
De esta manera es importante que cuando un alumno no obtenga el promedio requerido (5.1 o un desempeño Bueno) en Inglés, el Profesor Jefe en conjunto con la Head of Junior Academics converse con los padres sobre las implicancias que ello pueda tener para los futuros cursos.

Art. 30º En el Junior School, la fecha de la evaluación recuperativa debidamente justificada se enviará oportunamente, aplicándose en un plazo que no exceda las 72 horas del reintegro del alumno. En caso que la ausencia no haya sido justificada, el alumno deberá rendir esta evaluación en forma inmediata a su retorno a clases.

VII. DE LA EVALUACIÓN EN EL SENIOR SCHOOL

<u>6º año de Educación Básica a IV año de Educación Media:</u>

Art. 31º Toda evaluación será registrada en School Track. Entre 6° y 8° Básico, la calificación que sea inferior a la nota 4,0 será enviada o comunicada a los hogares a través del profesor de asignatura. Este instrumento deberá ser devuelto firmado por el apoderado. Al finalizar cada periodo, se enviará un informe de notas, consignando el rendimiento escolar, asistencia y registro personal del alumno; en el periodo 2 y 4 se enviará el promedio semestral.

Art. 32º Si un alumno no rindiese una evaluación debe presentar un certificado médico original para reprogramar su evaluación. Sólo se aceptará un certificado médico dentro de las 72 horas de haberse reintegrado el alumno, para poder optar a una nueva instancia de evaluación dentro del mismo periodo. Si no se presenta el

certificado médico dentro de este plazo el profesor registrará la calificación mínima (1,0) en schooltrack.
De la misma forma, si no se presenta a la nueva fecha fijada para su evaluación, el estudiante será calificado con la nota mínima (1,0).

Art 33º Desde la tercera oportunidad que un estudiante se ausenta a cualquier evaluación, el apoderado deberá asistir a firmar una constancia por preocupación por la reiteración de ausencias a evaluaciones del alumno.
Los alumnos que se ausenten a evaluaciones previamente calendarizadas y en casos muy especiales de emergencias familiares de carácter grave, bien fundamentadas, deben ser enviadas por escrito en un plazo de 72 horas y serán autorizadas por el Head of School Welfare. También se autorizará a la reprogramación de evaluaciones a aquellos alumnos que se encuentren en actividades de representación del colegio o que hayan sido derivados a sus casas por la Unidad de Primeros Auxilios del colegio.

Art. 34º El siguiente cuadro muestra la distribución de las evaluaciones del año. Estas consideran evaluaciones formativas, evaluaciones estandarizadas, evaluaciones sumativas y en algunos casos exámenes.

Asignatura	Total	Formativas*	Sumativas	Exámenes
6º a II medio, exámenes en Matemáticas, Lengua y Literatura, Ciencias Sociales y Ciencias	100%	70%	30%	Rinde
Inglés 6º a 8º básico	100%	70%	30%	Rinde
Electivos de Diploma IB e Inglés Iº a IV medio	100%	70%	30%	No rinde
Artes Visuales, Música, Computación, Tecnología y Educación Física.	100%	70%	30%	No rinde
III y IV medio Matemáticas, Lengua y Literatura	100%	70%	30%	No rinde

*Evaluaciones formativas: incluye a la Evaluaciones Estandarizadas en las asignaturas que corresponde.

Art. 35º Sobre la Eximición de exámenes: los estudiantes que hayan alcanzado un 6,0 como promedio anual en las asignaturas que rinden exámenes serán eximidos automáticamente del proceso de exámenes del colegio. La calificación obtenida en el examen corresponderá al 20% del promedio anual de la asignatura.

Art. 36º El número de evaluaciones formativas dependerá de la carga horaria de cada asignatura, estableciendo un número mínimo de evaluaciones por semestre, compuesto por dos períodos. Al fin de cada uno de estos períodos se deberá consignar en Schooltrack los registros evaluativos indicados en el cuadro siguiente:

Número de horas semanales por asignatura	Mínimo de notas por semestre.	Máximo por semestre	Mínimo por período	Máximo por período
1 o 2	2	3	1	2
3 o 5	3	5	1	3
6 o más	5	6	2	3

El objetivo de la **evaluación formativa** es monitorear el aprendizaje de los alumnos para entregar retroalimentación continua que puede ser utilizada por los profesores para mejorar sus prácticas de enseñanza y reconocer si los alumnos están abordando sus dificultades de manera adecuada e inmediata. Para los alumnos, la evaluación formativa permite mejorar su aprendizaje al identificar sus fortalezas y debilidades en las áreas específicas que necesitan más trabajo.
La evaluación sumativa forma parte de todas las unidades en las asignaturas. Estas se diseñan con el fin de obtener evidencias que permitan evaluar los logros de los alumnos utilizando los criterios de evaluación obligatorios específicos para los distintos grupos de asignaturas.
El examen es una prueba con preguntas de respuesta corta o estandarizada que los alumnos deben contestar estando supervisados en un tiempo determinado.
Art. 37º El colegio organizará los días de exámenes. Durante este proceso no se fijará ni realizará otro tipo de evaluaciones, exceptuando reprogramaciones de evaluaciones.

<u>Sobre el registro de calificaciones en IV medio</u>

Art. 38º En el caso de Lenguaje y Matemática:
a) Los estudiantes podrán utilizar los resultados en los exámenes oficiales del Programa de Diploma, de acuerdo a escala de conversión interna, en cada asignatura como evaluación sumativa del primer semestre siempre que sea superior a la que registra a la fecha el estudiante. Esta misma calificación se registrará en el segundo semestre en su evaluación sumativa.
b) Los ensayos PSU de Lenguaje y Comunicación y también Matemática del año, serán consignados en el registro de Evaluaciones Formativas del segundo semestre.
c) La asistencia a estos ensayos se rige, al igual que el resto de las evaluaciones por el artículo 50 del presente reglamento.

Art. 39º En el caso de Ciencias y Ciencias Sociales o Individuos y Sociedades, se debe considerar la situación de las asignaturas ministeriales y las asignaturas Diploma de estas áreas:

a) Las asignaturas ministeriales tendrán evaluación sumativa en ambos semestres.

b) La sumativa de los electivos en el primer semestre será la calificación de una evaluación en formato de asignatura del Diploma. El instrumento será el mismo para todos los alumnos de acuerdo al nivel en que se dicte la asignatura.

c) El promedio de los electivos en el segundo semestre que corresponden a las áreas de Ciencias e Individuos y Sociedades , se regirá por las siguientes disposiciones:

c.1. Si el estudiante no ha rendido exámenes oficiales del Diploma en una asignatura, se repetirá el promedio del primer semestre en el registro del segundo semestre de la asignatura.

c.2. Los alumnos que rindieron certificados del Diploma en una asignatura podrán utilizar la calificación, obtenida en la asignatura, según escala de conversión interna, en el registro de calificaciones del segundo semestre de la misma asignatura, siempre que sea superior a su promedio del primer semestre. De lo contrario podrán repetir su promedio del primer semestre en el segundo.

Adicionalmente, el alumno también podrá reemplazar la nota obtenida en los exámenes oficiales del Programa de Diploma en cada asignatura como evaluación sumativa del primer semestre siempre que sea superior a la que registra a la fecha el estudiante.

c.3. Cualquier estudiante, con independencia de haber rendido o no exámenes del Diploma en una asignatura, podrán utilizar la calificación derivada de los puntajes obtenidos en los ensayos PSU para el promedio en sus electivos del segundo semestre de la siguiente forma:

Los resultados de ciencias solo podrán ser utilizados a las asignaturas del grupo de las ciencias del Diploma. Asimismo, los ensayos de Ciencias Sociales solo podrán ser asignados a las asignaturas del grupo de Individuos y Sociedades. Si el alumno estuviese en más de un electivo de ciencias o de individuos y sociedades, solo podrá utilizar esta opción en uno de ellos.

Art. 40º En el caso de la asignatura de Inglés el alumno podrá utilizar la nota obtenida en los exámenes oficiales del Programa de Diploma, de acuerdo a la escala de conversión interna, en la asignatura de inglés que haya rendido para reemplazar la evaluación sumativa del primer semestre siempre que sea superior a la que registra a la fecha el estudiante. Este mismo procedimiento se aplica para el segundo semestre en su evaluación sumativa.

Normas específicas para el Registro de calificaciones de 6º básico a Iº medio

Art. 41º La nota de la asignatura de Ciencias en 8º Básico, se obtendrá de la consolidación de los promedios anuales de las asignaturas de Biología, Física y Química.

Art. 42º En Iº medio las calificaciones de las asignaturas de Educación Tecnológica y Tecnología de la Información se consolidan bajo el nombre de Tecnología.

Art. 43º Los estudiantes de Iº medio realizarán un Proyecto Personal en el Programa de Años Intermedios y obtendrán dos calificaciones. La primera de estas corresponderá a una nota obtenida por el proceso y será registrada en la asignatura de Diseño, mientras que la segunda calificación corresponderá al informe final que será registrada en reemplazo del examen de la asignatura de Lenguaje.
Aquellos estudiantes que hayan sido eximidos del examen de Lenguaje, la nota obtenida en el informe de Proyecto Personal será consignada como Evaluación Formativa o Evaluación Sumativa siempre que beneficie al estudiante.

Art. 44º Los estudiantes de Iº medio no rinden examen de Inglés. Ellos deberán realizar un mock test de Triniy que se registrará en evaluación formativa y otra que se podrá obtener del resultado del examen Trinity, aplicando una escala interna de conversión.

Art. 45º No está autorizada la repetición de un instrumento de evaluación en caso de que un alumno obtuviese una calificación inferior a 4,0, quedando ésta registrada debidamente en Schooltrack. Sin embargo, el consejo técnico podrá autorizar una repetición sólo en el caso de que se cumpla de forma demostrable con, al menos, una de las situaciones indicadas a continuación:

a. Ausencia prolongada por enfermedad.
b. Período de duelo de tres días.
c. Seguimiento médico por trastornos de aprendizaje.
d. Casos excepcionales determinados por profesor.

En estos casos excepcionales, el profesor de asignatura estará facultado para solicitar la reprogramación, quedando sujeto a la aprobación del Jefe de Departamento, Head of Academics y Head of School Welfare.

<u>Viajes:</u>

Art. 46º Durante los viajes al norte y el sur de Chile los alumnos serán evaluados en terreno, en las asignaturas comprometidas en estas experiencias de aprendizaje, según los mínimos y máximos establecidos para cada asignatura. El plan de evaluación será informado a los alumnos, previa aprobación de Head of Academics con un mes de anticipación quedando registrados en el período correspondiente. Estas evaluaciones serán formativas.

Art 47º En el caso del intercambio a Nueva Zelanda, dependiendo de la fecha de realización, los alumnos podrán tener un plan de evaluación especial.

Art. 48º Si el alumno por razones de fuerza mayor y debidamente autorizado por el colegio, no pudiera participar en un viaje institucional, el Profesor de Asignatura, Jefe de Departamento y Head of Academics organizarán un plan de trabajo y evaluación que será conocido por el alumno y el apoderado antes de comenzar el viaje.
Las evaluaciones de los estudiantes que no asisten a algun viaje se regirán por los reglamentos específicos de cada viaje.

VIII. DE LA ASISTENCIA Y AUSENCIAS DEL ALUMNO

Art. 49º Los alumnos que hubiesen estado ausentes por un período prolongado, representando al colegio en alguna actividad escolar o representación regional o internacional con la autorización del Head of School Welfare, a su regreso seguirán un plan especial de evaluación definido por el equipo técnico. Este calendario debe quedar definido antes de iniciar el viaje o actividad.

Art. 50º No se permitirá realizar viajes familiares durante períodos de pruebas previamente calendarizadas. En caso que el colegio lo autorice por motivos de fuerza mayor, el alumno deberá seguir indicaciones de nueva calendarización de evaluaciones pendientes bajo supervisión de su Profesor Jefe, informando al Head of School Welfare y a Head of Academics. Esta re-calendarización será supervisada por el Head of Year.

Art. 51º En relación a todos los viajes de estudio y giras que formen parte del programa educacional del colegio, estos deberán iniciar y terminar en las fechas estipuladas. Con todo, si un alumno solicita extender el tiempo empleado en un viaje o gira programada por el Colegio, por razones de intereses particulares, ausentándose al final de las actividades propias de este programa educacional, podrá hacerlo por un plazo máximo de 5 días académicos en un año calendario y respecto de un mismo viaje. Se debe enviar una solicitud escrita de su apoderado con al menos 30 días de anticipación al inicio del viaje o gira de que se trate. La autorización se entregará por escrito al apoderado, quien asumirá la responsabilidad por la actividad académica al retorno. El alumno deberá cumplir estrictamente con las reprogramaciones de pruebas y actividades curriculares que disponga el Colegio para recuperar el tiempo de dicha extensión.
Este permiso es incompatible con el permiso contemplado en el artículo Nº 7 letra e del Manual de Convivencia.
Cualquier situación que se aparte de lo señalado en este artículo, se regirá por las políticas, reglamentos y estatutos del Colegio.

Art. 52º Las evaluaciones atrasadas se rendirán un día específico de la semana por las tardes. Un alumno que haya faltado a dos de éstas durante una semana, debera ocupar más de un día para rendir sus evaluaciones atrasadas. Mientras el alumno no la rinda, la calificación que debe ingresarse al registro de notas es un 1,0 (uno coma cero).

Art. 53º En caso de que un alumno se ausente injustificadamente a más de dos evaluaciones, el Profesor Jefe procederá a realizar una entrevista con el apoderado si ocurre en asignaturas distintas o por el profesor a cargo si la situación se repite en la misma asignatura.

Art. 54º El calendario de evaluaciones Senior será informado a los alumnos al inicio de cada semestre y a través de la página web del colegio. En el caso del Junior School las evaluaciones sumativas serán informadas al comienzo de cada unidad.

IX. CONSIDERACIONES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Art. 55º La implementación de los mecanismos de apoyo para nuestros alumnos se enmarca en la Política de Necesidades de Apoyo al Aprendizaje y Acceso a la Evaluación.

Art. 56º Los equipos de profesionales de Psicología, Psicopedagogía y Orientación del establecimiento cumplen funciones de detección, derivación, apoyo a la labor docente, y seguimiento con profesionales externos y apoderados. No realizan diagnóstico ni tratamientos.

Art. 57º Los alumnos que presenten cualquier dificultad que impida o limite el proceso normal de aprendizaje deberán seguir, por sugerencia del colegio, tratamientos de apoyo al aprendizaje fuera del establecimiento. Los apoderados serán los encargados de velar para que sus hijos accedan a los servicios de profesionales competentes, haciendo llegar periódicamente al Equipo de Apoyo al Aprendizaje-Learning Support los certificados que se les soliciten para determinar el estado de avance o superación de la dificultad.

Art. 58º El colegio realiza procesos y criterios evaluativos diferenciados. Para lo anterior el equipo de Learning Support diseña planes de apoyo para los niños con NEE.
Los apoderados serán informados sobre los planes de apoyo que recibirá el alumno durante el año escolar en curso.

Art. 59º Para llevar a cabo los mecanismos antes señalados y fortalecer el proceso de aprendizaje del alumno, el apoderado deberá acreditar la situación oportunamente a través de la certificación emanada de un profesional idóneo al profesor jefe. La actualización de los documentos, así como el certificado de alta, se debe realizar en los plazos estipulados por el colegio.

Art. 60º Aquellos alumnos extranjeros que no manejen la lengua española, podrán acceder a las adecuaciones curriculares necesarias para garantizarles el completo acceso a la educación hasta que se complete el proceso de validación o reconocimiento.

Art. 61º Todo lo relacionado con los mecanismos de apoyo antes descritos, será supervisado por el equipo técnico compuesto por Head of School Welfare, Heads of Academics, Coordinadores IB y Equipo de Apoyo al Aprendizaje- Learning Support.

Art. 62º En casos excepcionales, el equipo técnico evaluará la situación y podrá disponer de un plan con medidas especiales de acuerdo a la condición del alumno para que se pueda integrar adecuadamente al sistema escolar.

X. RECONOCIMIENTOS

Art. 63º En la búsqueda de la excelencia académica, The Mackay School distingue a los alumnos entre 3º Básico a IV Medio que han alcanzado niveles de rendimiento sobresalientes.
a. Promedios sobresalientes: de 3º básico a IV medio los alumnos que hayan obtenido promedio 6,5.

b. Mejor en Inglés.
c. Mejor deportista.
d. All Rounder.
La descripción de los criterios para la obtención de estos reconocimientos se encuentra en el Manual de Convivencia Escolar.
Art. 64º Aquellos alumnos que han cerrado el año de manera anticipada o se hayan integrado al colegio durante el segundo semestre, no podrán optar a las distinciones que se otorgan en ceremonias de fin de año, puesto que no les fue posible cumplir con los mismos requisitos establecidos para el resto de los estudiantes.

XI DECLARACIÓN

Art. 65º Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Rector.

Actualizado Marzo_2019.